



Universidad Nacional de Salta  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
T.E 387-4255406/336  
FAX 387-4255483  
E-mail: consejo@unsa.edu.ar  
Avda Bolivia 5150 - 4400 SALTA

## RESOLUCION N° 038/2020-CI

Salta, 06 de febrero de 2020

EXPEDIENTE 16.001/20

### VISTO:

La conveniencia de disponer la constitución de una Caja Chica destinada a afrontar gastos menores y/o urgentes; y

### CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario establecer los mecanismos acordes con lo establecido en las normas legales vigentes;

Que la Resolución CS N° 247/18 autoriza para el Consejo de Investigación un monto máximo de Caja Chica de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) para las compras menores y/o urgentes, correspondientes a la adquisición de bienes o servicios.

Que el mecanismo de Caja Chica es un procedimiento de excepción y limitad a casos de urgencia, es necesario fijar conceptos y montos para la constitución de la mencionada Caja Chica, que permitan el normal desenvolvimiento operativo administrativo.

Que es necesario establecer las reglas para el uso y control de Caja Chica, conforme al régimen previsto en la Resolución CS N° 247/18, en referencia a la autorización del gasto, conformación de comprobantes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en las partidas correspondientes;

### POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son conferidas

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
De la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

### RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la constitución de una Caja Chica por la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil), destinada a afrontar los pagos menores y urgentes.



Universidad Nacional de Salta  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
T.E. 387-4255406/336  
FAX. 387-4255483  
E-mail: consejo@unsa.edu.ar  
Avda. Bolívar 5150 - 4400 SALTA

**Artículo 2º:** Se podrá realizar gastos con cargo a Caja Chica conforme con lo dispuesto por la Res. CS 247/18, y para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto:

- I) Bienes de Consumo
- II) Servicios No Personales
- III) Bienes de Uso

**Artículo 3º:** Los comprobantes pagados mediante este sistema deberán ajustarse a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 247/18, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los mismos. Las Rendiciones y reposiciones serán aprobadas por Presidencia de este Consejo de Investigación.

**Artículo 4º:** Imputar a las partidas presupuestaria vigentes para el ejercicio 2020

**Artículo 5º:** De Forma.

msm

  
DR. RICARDO D. QUINTEROS  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

  
LIRA LIZ G. NALLIM  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA